



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 110010204000202301174 00
Rad 131383
Tutela Primera Instancia
A/ Gloria Emelina Muñoz Santoyo

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Gloria Emiliana Muñoz Santoyo**, en contra de la **Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de dicha ciudad, la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Descongestión de esta capital**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, dignidad humana, seguridad jurídica y propiedad privada.

Por estimar necesaria su concurrencia al presente trámite, vincúlense a las **partes e intervinientes dentro de los procesos penales seguidos con los radicados 2001-00302 y 2012-00042**, al igual que a la **Unidad Nacional de Fiscalías para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos**.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 2º del Decreto 1983 de 2017 y por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a las Salas Penal y de Extinción de Dominio de los Tribunales Superiores de Villavicencio y Bogotá, respectivamente.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades demandadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a los correos electrónicos oficiales distinguidos como despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Finalmente, solicítese copia de las actuaciones 2001-00302 y 2012-00042.

Comuníquese el contenido del presente auto a la accionante.

Cumplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria